



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1079** de 2017

**25 ABR 2017**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los Jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0941 del 10 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura ciclos I y II"</i>	Literatura	Camilo Hoyos Gómez	C.C. 79.981.630	Bogotá, D.C.
		Erna Elena Von Der Walde Uribe	C.C. 41.658.324	Bogotá, D.C.
		Federico Díaz Granados Díaz Granados	C.C. 79.602.858	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de abril de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

⚡

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1278	Persona Natural	Santiago Fernández González	C.C. 94.061.177	Participación Expositor II Encuentro de Autores, Editores y Lectores, BABEL 2017. México.	\$5.000.000	Nº 17717 del 04 de enero de 2017

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1323	Persona Natural	Ana María Viñas Amaris	C.C. 1.032.418.590	Narrativas de la Violencia en la Literatura Infantil y Juvenil (LIJ).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1278	Persona Natural	Santiago Fernández González	C.C. 94.061.177	Participación Expositor II Encuentro de Autores, Editores y Lectores, BABEL 2017. México.	\$5.000.000	Nº 17717 del 04 de enero de 2017

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1323	Persona Natural	Ana María Viñas Amaris	C.C. 1.032.418.590	Narrativas de la Violencia en la Literatura Infantil y Juvenil (LIJ).

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 04 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
  - Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
  - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
  - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
  - Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
  - Soportes de la socialización llevada a cabo (videos, audio, fotografías, entre otras).
  - Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014). Las actividades a realizarse deberán ser anteriores a la fecha contemplada para la entrega del informe final, que en ningún caso será posterior al 2017.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 ABR 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: **DEI**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **KEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **W**, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: **ERAA**, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES,  
INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA**

Reunidos el día veinte (20) de abril de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de Literatura. Ciclo I*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

**GANADOR**

**Rad. No.:** 1278  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Participación Expositor II Encuentro de Autores, Editores y Lectores, BABEL 2017. México.  
**Nombre del Participante:** Santiago Fernández González  
**Número de C.C.** 94.061.177  
**Cuantía:** Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)  
**Concepto:** El trabajo de editorial independiente es muy valioso para ampliar el espectro de oportunidades de publicación en el país y Mango Biche es además un colectivo, lo cual en si constituye ya una actividad cultural de impacto.

El plan de socialización comprende la difusión de la experiencia a públicos amplios interesados en aspectos de edición digital. Creative commons, espacios colectivos. Estas son áreas de especial interés para promover actividades culturales con impacto social amplio.

**SUPLENTE - MENCIÓN**

**Rad. No.:** 1323  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Narrativas de la Violencia en la Literatura Infantil y Juvenil (LIJ).  
**Nombre del Participante:** Ana María Viñas Amaris  
**Número de C.C.** 1.032.418.590

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**CAMILO HOYOS GÓMEZ**

C.C. 79.981.630



**ERNA ELENA VON DER WALDE URIBE**

C.C. 41.658.324



**FEDERICO DIAZ GRANADOS DIAZ GRANADOS**

C.C. 79.602.858